

# **Sala de Casación Social del TSJ reafirmó que los Tribunales del Trabajo deben conocer de las controversias relacionadas con la protección de la seguridad social**

En sentencia N° 372 del 03 de junio de 2025 de la Sala de Casación Social, con ponencia del Magistrado Juan Hidalgo, se reafirmó que corresponde a los Tribunales del Trabajo conocer las controversias relacionadas con la protección de la seguridad social, conforme a lo establecido en el art. 60 de la Ley Orgánica Procesal del Trabajo, estableciendo que estas instancias son las competentes para resolver conflictos derivados de derechos y prestaciones sociales.

La Sala destacó que la seguridad social es un derecho fundamental protegido constitucionalmente (art. 86 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela), por lo que los jueces laborales deben velar por su cumplimiento frente a cualquier vulneración.

Ver sentencia